



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (20-09-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **DARIO RAFAEL MARTÍNEZ SIERRA** contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00047-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **DARIO RAFAEL MARTÍNEZ SIERRA**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al **ALIRIO RODRIGUEZ BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.201.864 y T.P 296.472 expedida por el C.S de la J., como apoderado judicial del señor **DARIO RAFAEL MARTÍNEZ SIERRA**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

Analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

Por otro lado, se deja constancia que dentro de los anexos del escrito incoativo con relación a las pruebas individuales, no se encontró el adjunto: "ANEXO 38. RESPUESTA DE BIG GROUP SALINAS A LA CARTA DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO".

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE POR SECRETARIA**, el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: BIG GROUP SALINAS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN: e-mail: legal@xcol.co , Dirección judicial: calle 18 No. 32 – 90 Bogotá. Tel: 425 24 20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.